MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 18 de Enero de 2021.

D E C R E T O N° 01/2021

VISTO:

La nota de renuncia al cargo de Secretario de Gobierno Municipal por razones personales presentada por el Sr. Omar Torres – DNI Nº 20.074.360 de fecha 20 de diciembre de 2020, aceptada por el Decreto N° 2125/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la interpretación armónica de lo dispuesto por la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - las facultades de administración propias conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, comprenden la atribución exclusiva de su titular para designar, promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias, encontrándose implícita la facultad de otorgar la licencia solicitada, fundada en un marco legal aplicable.

Que ante tal circunstancia resulta también necesario adoptar los recaudos correspondientes, a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias de la citada Secretaría, mientras la misma se encuentre vacante.

Que para el desenvolvimiento formal y legal del área, evitando demoras o interrupciones de cualquier acto de la administración municipal en el ámbito de su competencia, debe procederse a designar un funcionario de igual rango para que se haga cargo transitoriamente de las funciones específicas de esa secretaría, hasta tanto se reintegre su titular.

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Por todo ello, la señora Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102

D E C R E T A

Artículo 1°: DELÉGANSE en la Secretaria de Hacienda de este Municipio, Leticia Bajinay, D.N.I. N° 32.287.111, las funciones de la Secretaría de Gobierno, con todas las facultades y deberes inherentes al cargo, a partir del día 18/01/2021 y mientras se produzca la cobertura del cargo mediante nombramiento por parte de la Sra. Intendente Municipal, independientemente de las competencias que actualmente tiene asignadas y sin que ello implique un reconocimiento de suplementos, adicionales o incrementos en su retribución.

Artículo 2°: PROCEDASE a la notificación del presente Decreto y gírense las presentes actuaciones al área de Personal de este Municipio.

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómense conocimiento, cumplido archívese.

LETICIA DEL VALLE BAJINAY
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

SILBIA MANSILLA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO